



Resolución Directoral Regional

N° 0026 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ENE. 2023

Visto el Memorando N° 064-2023-GRSM/DRE/DO/RR.HH, de fecha 09 de enero de 2023, con expediente N° 019-2023109818, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico y Pedagógica Pública";



Resolución Directoral Regional N° 0026 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 064-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, el Director Regional de Educación de San Martín, dispone se proyecte la resolución de encargo de funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", a la señora **VIRGINIA SILVIA LOPEZ RIVADENEIRA**, Identificada con DNI N° 32959518, hasta que el MINEDU remita precisiones sobre el Proceso de Encargatura de Directores Generales, y mientras dure el proceso del mismo;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR con eficacia anticipada del 02 de enero de 2023, las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", a la señora **VIRGINIA SILVIA LOPEZ RIVADENEIRA**, Identificada con DNI N° 32959518, con vigencia hasta que el MINEDU remita precisiones sobre el Proceso de Encargatura de Directores Generales, y mientras dure el proceso del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
DSBSRR.HH
ESLUAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se encuentra en
Moyobamba

11 ENO 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470